

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Ref.: 2020-00307-00 ASUNTO: ADMITE DESISTIMIENTO
DE TUTELA;

Bogotá D.C. diecisiete (17) de junio de dos mil veinte
(2020)

Expediente N° 11001-41-89-005-2020-00307-00

Teniendo en cuenta que la accionante, desiste de la presente acción de tutela dado que se está conociendo por otra autoridad judicial, *como quiera que la solicitud de tutela reúne los requisitos establecidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,*

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la acción de tutela promovida por **SILDANA ARDILA GAMEZ** contra **ARL POSITIVA**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto por el medio más **expedito y eficaz** a la entidad **ARL POSITIVA**, a efecto de que integre su contestación al Juzgado 28 Penal Municipal con Función de Control de Garantías.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.